MUNICIPALIDAD DE
COQUIMBO

COQUIMBO

Coquimbo, 19 NOV. 2013

Decreto Exento Nº 156 /

Vistos:

La solicitud electrónica de acceso a la información pública presentada por don Juan José Forner Vicencio, de fecha 13 de noviembre de 2013, registrada bajo el código MU067T0000016; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las Normas sobre Acceso a la Información Pública sancionado por decreto exento N° 5500 de fecha 9 de noviembre de 2011; el Título III de la Ordenanza N° 5 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por decreto exento N° 4688 del 15 de septiembre de 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N° 3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las respetivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 5921 del 31 de Diciembre de 2012 que delega firma en el Administrador Municipal; y demás atribuciones de mi cargo;

Considerando:

1. Que en los términos del art. 5° de la Ley 20.285, en virtud del principio de transparencia de la función pública, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para la dictación, salvo las excepciones legales. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera que sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones legales.

2. Que mediante la solicitud en análisis se requiere "a) copia de memoria explicativa de Proyecto de Modificación Plan Regulador comunal (actualizado a la fecha); b) Detalle de futura zonificación Zu8; c) Plazos de Aprobación Nuevo plan regulador".

3. Que, actualmente, el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal se encuentra en etapa de ejecución y se comunicará previamente por medio de avisos publicados en el diario "El Día", en semanas distintas, las jornadas de participación, instancia que permite a la ciudadanía hacer todo tipo de consultas. Por tanto, la futura zonificación Zu8 está sujeto al estudio y a las observaciones que los interesados puedan formular por escrito.

4. Que la Memoria explicativa y todo aquello que además compone el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal, tomarán el carácter de público, una vez aprobada la modificación del instrumento de planificación territorial en la forma establecida en el artículo 43 inc. 4 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ya que los actos de los órganos de la Administración del Estado requieren para su validez no sólo de la investidura y de la actuación dentro de la competencia asignada al órgano. Es necesario, además, respetar el procedimiento y las formalidades a que están sujetos. Por tanto, mientras no exista publicidad de los actos administrativos, éstos no obligan ni producen efectos.

5. Que respecto a los plazos de aprobación, se sugiere contactar a la profesional Srta. *Carmina* Salgado Baeza de la Secretaría Comunal de Planificación de esta Municipalidad, al correo electrónico: carminasalgado@municoquimbo.cl o al teléfono 051-2317459, debido a que el Concejo Municipal debe aún pronunciarse sobre las proposiciones que contenga dicho proyecto, y de ser aprobado será remitido , con todos sus antecedentes a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva.

6. Que en los términos del **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley sobre acceso a la información pública, es causal de secreto o reserva en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información, cuando se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Decreto:

1. **Deniéguese** la solicitud presentada por don Juan José Forner Vicencio, de fecha 13 de noviembre de 2013, por las razones expuestas en los considerandos.

2. **Notifíquese** la presente resolución a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud.

Cúmplase, Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Alcalde"

Mirta Cecilia Ponce López
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Ernesto Jorquera Flores
Administrador Municipal

V° B°
OFICINA TRANSPARENCIA

EJF/CPL/mpg
Distribución:
- Interesado
- Oficina Transparencia
- Secretaría Municipal